



Nº 104-2018-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 24 de Julio del 2018.

Visto el Expediente N° 18-006621-001, el cual contiene el Informe N° 001-COMFARM-INR-2018, del Presidente del Comité Farmacoterapéutico y la Nota Informativa N° 027-2018-EP-OEPE/INR del Jefe de Equipo de Planeamiento Estratégico, y la Nota Informativa N° 174-2018-OEPE del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso m) del numeral 6.2 de las Funciones del Comité Farmacoterapéutico de la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos" aprobada con Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, establece que una de las funciones del Comité Farmacoterapéutico, es el de: Elaborar y Desarrollar el Plan de Trabajo Anual del Comité Farmacoterapéutico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establece la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante Informe N° 001-COMFARM-INR-2018, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico solicita la aprobación del proyecto del Plan de Trabajo Anual del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación - 2018 y su posterior aprobación con acto resolutivo; el cual tiene como finalidad contribuir a la protección de la salud y de la seguridad de los pacientes y usuarios;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Presidente del Comité Farmacoterapéutico; por consiguiente, amerita que el "Plan de Trabajo Anual del Comité Farmacoterapéutico - 2018, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón" sea aprobado mediante Resolución Directoral;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos"; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud",



Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- APROBAR, el **Plan de Trabajo Anual del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación – 2018 "Dra. Adriana Rebaza Flores" - Amistad Perú – Japón** correspondiente al año 2018; que consta de siete (07) folios el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo N° 2.- Es responsabilidad del Presidente del Comité Farmacoterapéutico, dirigir, organizar y monitorear las actividades del presente Plan; asimismo los miembros del referido comité son responsables operativos de las actividades de organización y consolidación de información de acuerdo a su competencia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Farmacoterapéutico y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINOZ VERGARA
(a) Directora General
C.M.P. N° 23770 R.N.E. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/MRV/YRSD

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEPE
- () Miembros del Comité
- () Responsable de la Pág. Web



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

INDICE

	Página
I. INTRODUCCION	02
II. FINALIDAD	02
III. OBJETIVOS	02
3.1. OBJETIVO GENERAL	02
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	03
IV. BASE LEGAL	03
V. AMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. CONTENIDO DEL PLAN	
6.1 Disposiciones Especificas	03
VII. RESPONSABILIDAD	05
VIII. ANEXOS	
Anexo N° 1 Plan de Actividades del Comité Farmacoterapéutico 2018	06



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

I. INTRODUCCION

La DIGEMID dirige y monitoriza el uso de medicamentos en los centros de atención de salud y es la Autoridad Reguladora Nacional en los aspectos de selección, evaluación, asignación, distribución, uso y ubicación de medicamentos, materiales e insumos, equipamiento médico, e instrumental quirúrgico. Dentro de la Normativa vigente, DIGEMID establece los lineamientos para el funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos de modo permanente.

Los medicamentos se consideran uno de los pilares del tratamiento médico. Con el desarrollo de la medicina en diversos campos de la terapéutica se ha incrementado la complejidad de las intervenciones. El uso de medicamentos en este contexto, plantea retos en todas las etapas que involucran a los medicamentos

El Comité Farmacoterapéutico es el organismo técnico de carácter asesor y ejecutivo, dedicado a mejorar el manejo y uso racional de los medicamentos.

Las funciones de este Comité son:

- Selección de medicamentos.
- Uso Racional de Medicamentos.
- Buenas prácticas de prescripción.
- Desarrollo de estrategias educativas.
- Apoya acciones de farmacovigilancia.

II. FINALIDAD

Contribuir a la protección de la salud y de la seguridad de los pacientes y usuarios, mediante el monitoreo adecuado uso de medicamentos de los pacientes que se atienden en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

III. OBJETIVOS

En el marco del Objetivo Estratégico Institucional (MINSa): OEI.03 Garantizar y Mejorar de Forma Continua el Cuidado de la Salud y la Calidad de Atención de los Servicios de Salud y su Acción Estratégica Institucional: AEI.03.02. Fortalecimiento de la Gestión y Operación de las Redes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Lima Metropolitana, se han establecido los siguientes Objetivos

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el uso racional de medicamentos, dándole prioridad a la utilización de medicamentos esenciales en cumplimiento a la Normatividad vigente y establecer las actividades requeridas para el funcionamiento adecuado del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Monitorizar el Uso Racional de Medicamentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPON.
- b) Uniformizar el proceso de selección de medicamentos que se utilizan en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.
- c) Apoyar acciones de farmacovigilancia en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

IV. BASE LEGAL

- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, que aprueba la Política Nacional de Medicamentos.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, que aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID V.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional.
- Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, Política Nacional de Medicamentos.
- Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, que aprueba el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, y sus actualizaciones y/o normas relacionadas.



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores.
- Resolución Ministerial 539-2016/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 703-2006/MINSA07/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial n° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS n° 021-MINSA/DGSP.v.03 Categorías de establecimientos del Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2014-SA Dictan disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan se aplica para los miembros del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Rehabilitación y a los profesionales que laboran en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1 Disposiciones Especificas

6.1.1. Estrategias a utilizar .

a) Gestión administrativa

A través del sistema de trámite, se visualizan los documentos dirigidos al CFT- del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; los cuales se definen como agenda en la sesión de trabajo siguiente. El informe de actividades específicas se dirige a la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

b) Capacitación y Retroalimentación

La capacitación hacia los profesionales de salud del Instituto Nacional de Rehabilitación se establecerá dentro del cronograma



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

de trabajo en coordinación. Dentro de dichas sesiones, se considera la retroalimentación referente a buenas prácticas de prescripción y uso racional de medicamentos. Asimismo, se considera la capacitación externa a los miembros del CFT- en Instituto Nacional de Rehabilitación, las áreas de su competencia relacionadas a la gestión y uso de medicamentos, mediante acuerdo del CFT-INR

c) Reuniones de Trabajo

Se definen dos tipos de reuniones de trabajo: ordinarias y extraordinarias. Ordinarias, según cronograma y extraordinarias a pedido de algún miembro del Comité o a solicitud de instancias superiores. Las reuniones serán mensuales y deberán tener un tiempo mínimo de 01 horas y máximo de 02 horas.

6.1.2. Sistema de Información:

a) Insumos de información.

- Reporte de Consumo de Farmacia
- Sistema Farmax.
- Reporte de stock de Farmacia.

b) Almacenamiento y transferencia

El almacenamiento físico de los expedientes relacionados al CFT del Instituto Nacional de Rehabilitación se realizará en un archivador al que solo tienen acceso los miembros. El almacenamiento digital de la documentación se realizará una vez cada mes, dichos archivos digitales serán mantenidos en un disco duro externo exclusivo del CFT del Instituto Nacional de Rehabilitación. La transferencia de archivos se realizará mediante dispositivos USB o por vía correo electrónico institucional del CFT- Instituto Nacional de Rehabilitación, para tal fin se solicitará la creación de una cuenta de correo especial.

c) Entregables

- Informes de avance
- Actas de aprobación y reunión
- Guías técnicas
- Manuales de procedimientos
- Boletines

d) Documentación de procesos

- Todos los documentos preliminares (borradores) realizados durante las sesiones de trabajo del comité serán almacenados en carpetas específicas. Para efectos de seguridad, se definirá el periodo de copia de respaldo de cada memoria USB de los miembros.



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

- Asimismo, se espera que los procesos de digitalización de expedientes reduzcan el uso de papel por parte tanto del CFT-Instituto Nacional de Rehabilitación como los usuarios institucionales.

6.1.3. Método de Evaluación

La evaluación del plan se basa en los indicadores propuestos en el cronograma de actividades y plan de trabajo (Sección XI Actividades)

VII. RESPONSABILIDADES

El Presidente del CFT-INR es responsable de dirigir, organizar y monitorizar las actividades descritas en el presente plan.

Los miembros del CFT firmarán al inicio de sus funciones, una declaración de conflicto de intereses.

Los profesionales miembros del CFT-INR son los responsables operativos de las actividades de organización y consolidación de información dentro de sus áreas de competencia así como de la generación de informes y evaluaciones del presente plan.

VIII. ANEXO

Anexo N° 1: Plan de Actividades del Comité Farmacoterapeutico 2018



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

ANEXO N° 1

PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO 2018
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

OBJETIVO GENERAL: Promover el uso racional de medicamentos, dándole prioridad a la utilización de medicamentos esenciales en cumplimiento a la Normatividad vigente y establecer las actividades requeridas para el funcionamiento adecuado del Comité Farmacoterapéutico del INR.

Objetivos Específicos 2018	META FISICA OPERATIVA							Responsable	Observaciones		
	Actividades operativas	Tareas Asociadas	Unidad de Medida	Cantidad	Cronograma de Programación (Trimestral)						
					I Trim.	II Trim.	III Trim.			IV Trim.	
1. Monitorizar el Uso Racional de Medicamentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación.	-Sesiones Ordinarias.	Evaluación de los Medicamentos no Incluidos en PNME.	Informe y/o Acta	1		1				CFT	
2. Uniformizar el proceso de selección de medicamentos que se utilizan en el Instituto Nacional de Rehabilitación.	Sesiones Ordinarias. Y extraordinarias	Reuniones del Comité Farmacoterapéutico	Libro de Actas	12	3	3	3	3		CFT	
3. Apoyar acciones de farmacovigilancia en el Instituto Nacional de Rehabilitación.	Aprobación del Reglamento CFT	Reuniones de Evaluación de Actividades	Informe y/o Acta	2		2				CFT	
	Aprobación del PNME INR	uniformizar el proceso de selección de medicamentos que se utilizan en el INR	Informe y/o Acta	2		2				CFT	
	Aprobación de Medicamentos Coche de Paro	Selección evaluación de medicamentos que se utilizan en los Coches de Paro en el INR.	Informe y/o Acta	1		1				CFT	
	Análisis de Reporte de RAM	Apoyar en las acciones de Farmacovigilancia	Informe y/o Acta	2		1		1		CFT	

